22553

ORDEN de 18 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Su premo, dictada con fecha 1 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el General de Brigadu de Caballeria don Fernando Gazapo de Sarraga.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Fernando Gazapo de Sarraga, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército de 31 de mayo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que debemos anular y anulamos las actuaciones practicadas en el presente procedimiento administrativo a partir del informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete reponiéndolas al momento procesal inmediatamente anterior al referido informe para que con audiencia de los quince Generales interesados que en el mismo se citan, se tramite nuevamente el expediente, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legis-lativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artícu'o 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejér-

22554

ORDEN de 18 de julio de 1978 por la que se dispone al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Su-premo, dictada con fecha 5 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Artillería, don Andrés Sánchez Corral.

Exemo Sr. En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en unica instancia ante la Sala Quinta del Iriounal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Andrés Sánchez Corral, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 26 de marzo y .14 de mayo de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Artillería en situación de "Servicios Civiles" don Andrés Sánchez Corral, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de veintisés de marzo y catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis, que denegaron su petición de ascenso a Teniente Coronel con carácter honorifco, declaramos firmes y subsistentes dichos actos administrativos por aparecer ajustados a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda y sin especial imposición de Costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley le lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1978.

**GUTIERREZ MELLADO** 

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejér-

22555

ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimi<sup>e</sup>nto de la sentencia del Tribunal Su-premo, dictada con fecha 24 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Mutilado absoluto don Antonio Sampedro No-

Excmos: Sres.: En el recurso contencioso-administrativo se-Excmos: Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Sampedro Nogueira, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército, desestimatoria por aplicación de silencio administrativo, se ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sampedro Nogueira, debemos declarar y declaramos nula la denegación presunta de su bemos declarar y declaramos nula la denegación presunta de su petición de percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde el día uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, así como también la desestimación presunta de la denuncia de la mora de la Administración en resolver sobre la anterior petición; declarando el derecho que asiste al actor a percibir el complemento mencionado desde la fecha de uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legis-lativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficia" del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

22556

ORDEN de 20 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto Por doña Concepción Sacristán Cuadrado.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en su única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes de una, como demandante, doña Concepción Sacristán Cuedrado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de febrero y 5 de julio de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1978 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, nistrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de doña Concepción Sacristán Cuadrado, contra la resolución de cinco de julio de mil novecientos setenta y siete, del Ministerio del Ejército, que desestimo reposición interpuesta contra resolución de veinticuatro de febrero anterior sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, las que declaramos conformes a derecho, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos v firmamos

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958 (\*Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1978.

**GUTIERREZ MELLADO** 

Exemo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejér-